S/Afiqueo ecpestado

# Oficial oetin

## RE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OPICIAL

Large ave les Eres, Alcold Butas treffere les némiens del Feberik ton degresponden al distribe, disponden eto es ém un timentar un di allo do cotterm into divide perse encourt haute al recde del printere signicales in

Les Bearcheries anidares de notamente Recurrence releasiveder orderedsdiam's, sara su magnaderineifen, ane debe de mariamente anda alla.

### SE PIELICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

He mestrine en la Conheduria de la Biputación provincial, a cuatro po-retas digenciale edutinos el trimestre, eshe pesche al semestre y quince sensica al 250; a les particulares, pagadas al solicitar la esseripción. Los segue de fuera de la capital se hatem por librama del Gire mutuo, admi-dificiant sella sellas unascipciones de trimestre, y incicamente por la bracción de pesche que regulità. La mestripcione et unascia propieda con sumante propositant.

Les Avericamientes de esta previncia abonarán la enscripción con arregir e la estan insertia en sircular de la Condición provincial publicada se los atomeros de esta Benaria de tada. 20 y 22 de dicientore de 1900.

Número outilo, velaticimas estatimes de pascés.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, excepto las rib-sean a instancia de parte no pobre, se insertarian di-cialmente, autorismo configuier anuncie concerniante al servicio necional que dimune de las mismas; le de in-

servicio necional que dimane de las mismas; lo de interrás particular previo el pago adalantado de vaintedentines de pereta por cada linea de inservicio.

Los apuncios a que hace referencia ha circular de la
Comiscion provincial, fecha lá de diciembre de 1906, as
cumplimiente al senerdo de la Dipotación de 20 de neviembre de dicho año, y cuya circular ha erdo publicada en los Bolatiness O riculatas de 20 y 22 de diciembre ya citado, es abomarán con arregio a la tarifa que
an mencionados Bolatiness es inserta.

### PARTE OFICIAL

PRESENCIA

DEL CONSEIO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q D. G.), S. M. le Reine Dofe Victoria Endanta v SS. AA. RR. el Principa de Astrales e Infentes, con-Maring sig noveded en su importante -1-1

De lovel beseficio distratas las desais perecess de la Australia Resi Perulla.

(Cente de Mairie de) dis 13 de dicion-

Saktorna sivil de la receivela

SECRETARIA.-NEGOCIADO 1.º

### **ELECCIONES**

(Arealar

A fin de tener corocimiento inmediato del resultado de las elecciones de Diputados a Cortes que tendrén inger el día 19 del corriente mes, se previens a los Sres. A'caldes que tan pronto como llegua a su noticia el número de votos obtenidos ser cada candidato, lo comuniazen a esta Ochierno, empleando para ello la estación lelegráfica más próxima, ya sea del Estado o de la Unea férres. Si no les hubiere en la localidad, emplessán peatones a circ servicio rápido hasta la estación telegráfica, las cueles, con arregio al art. 49 de la ley Riectoral vigente, acturin ablertas desde las ocho de la mañena de dicho éia 19, hesta les doce de la noche del 23.

La redacción de los telegramas deberá ser clara, indicando, por saparado, y por Secciones, el numbre e los dos apulidos del candidato, calificación política y mimero de voto: (expressão en letra.)

Tambiés telegraliaren cualquier incidente que ocurra durante la elección, adoptendo cusatas medidas

seen necessiles para el mentenimiento del orden.

León 15 én diciembre de 1990. or Gaharnader. Eduardo Reson

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

RELACION de las personas que pueden ser habilitadas pera ejer-cer la fe pública en las próximas. elecciones de Diputados a Cortas:

Maelstrados de la Andiencia provincial se León

D. Eduardo Sanchez Linares, de

D. Prancisco Javier Bols y Disz. Varein, de idem,

Abosado Fiscal de la Andieneia. de León

D. Blut Senent y Perrer.

Secretario de la Andiencia

D. Pederico Iparraguirre liménez, Secretarios judiciales de la pro-vincia de León

D. Hilario Dago y Sainz, de As-

torga.
D. Fuigancio Lineres Piner, de La Vecilla.

D. Helfodoro Domenech Sanchez, de Leóg.

D. Angel Demetrio Martin Alonso, de Murias.

D. Primitivo Cubero Rabanillo, de Posterrada.

D. José Rayero Rodriguez, 4e

Riefio. D. Mattes Garcia y Gurcia, de Sahagún. D. Menual Maio Montero, de Va-

lencia de Dop Juan. D. Manuel Miguélez Cisperos, 40 Villafrance.

Registradores de la Propiedad de la provincia de Loón

D. Javier Cavaniilas Bernardo, de D. José Duro Collantes, de Sa-

h: gán. D. Tomás Fernández y Pernán-dez, de Valepcia de Don Juan. D. José Parnández Recelde, de Astorga.

Ledu.
D. Carlos Martinez Garcie, de Pon-D. losé Victor Sanchez del Rio. As Plato

La Bañeza.

Dafzence.

D. Francisco Sanz Pérez, de La Vecilla.

D. Ramón Gayoso Arias, de Vi-

D. Millán Hernández Monia, de

D. Antonio Martin Massa, de

Aboxados del Estade de la provincia de León

D. Esteban Zulosga Manneco. Loque se kace público en cum-plimiento de lo dispuesto en el ar-ticalo 4.º del Real decreto de 7 de

febrero de 1918 Valladolia, 10 de diciembre 1920.-El Presidente de la Andiencia, P. O., Jestie de Lescano.

### COMISION PROVINCIAL DE LEON

Esta Corporación, en sezión de ayar, acordó, pravia declaración de urgencia, admitir en el Asito de Mandicidad, por cuente de la provincia, a los pobres solicitantes sigulontes:

### Pariido de Astorga

Anseimo del Rio Alonso, de Castriilo de los Polvazares; Gasper González Posade, da Celeda (Sau Justo de la Vega), y Manuel Delgade. Parnández, de Palazuelo da Orbigo (Tereis).

Partido de La Bañeza

Bernardino Cantón Berjón, de Valdemadinos (Villazaiz), y Melch w Caivo Fresno, de Villazaiz,

Partido de Riaño José Rodríguez Amézaga, da Va-

Partido de Sahagán

Mariano Pérez Encinas, de Graial de Campos, y Salvadora Lozano Rodriguez, de Bustilio de Coa (Sas-Hers del Rio),

Lo que en ejecución de lo acordado te ince público para que los se-flores Aicaides lo hegan saber a los interesados; advirtiêndoles que si-

transguere un mas sin que se presenten a ingresar, perderan el derecho y sa correra el turno e otros

aspirantes. León 7 de diciembre de 1920.—El Vicepresidente, P. A., Féliz ArgBello.

### EDICTO

Don José Rodriguez, Presidente de in Junta provincial del Censo elec-

toral.

Hago saber: Que para la próxima
eldeción de Diputados a Cories, por
los Distritos de Astorga, La Vacilla,
Laón, Ponterrada, Riaño y Valencia de Don Juan, han side proclemados candidatos, respectivamente, don Manuel Getton Garcia, D. Fernando. Merino Villarino, D. Bernardo Zapico Menéndez, D. José Lôpez y Lô-pez, D. Murtano Mollada Garces y D. Meriano Alonyo-Cestrillo Bayón.

Y en virtud de que han de elegir dichos Distritos un Dipotado, han sido los proclamados delinitivamos-te elegidos.

Lo que se peblica a fin de que los electores y las Mesas sepan que ne hay elección en los Distritos menclossdos

León 12 de diciembre de 1920 := José Rodriguez. - El Secretario, P. I.,

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATI-VO DE LEÓN

El Procurador D. Seretín Lergo, au nombre de D. Pedro Menéndez Alvarez, propietario y vecho de Ca-rocera, ha interpuerto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la rezolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, del mus de asptiembre dilimo, por la que se destituite del cargo de Socretario del Apullemiento de Carrocera, al D Pedro Mendidez.

Y con el fin de que lirgue a concentrata de la cargo de socretario de la cargo de serio de la cargo de

cimiente de los que tengin interés directo en el negacio, por si quieren condyuver a la Administración en el recurso, se hace publica su interpobición por el presente.

León 50 do noviembre de 1920.losé Rodriguez

2

ł.

Ŧ
ă
ŧ
3
-
3
3
5
7
1
2
×
ē
ä
쥥
E
2
Ţ
ş
Ę
ĕ
¥
₹
H
Ĭ
ā
9
ň
2
•
•
ģ
desito.
cimento.
nocimiento.
conocimiento.
e reconocimiento.
s de reconocimiento.
sees de reconocimiento.
riciales de reconocimiento.
periciales de faconocimiento.
ses periciales de faconocimiento.
iones periciales de reconocimiento.
esciones periciples de reconocimiento.
poetaciones pariciales de reconocionistio.
se onessivace pericisies de reconocimiento.
la las onesseiones periciales de feconocimiento.
o de las oneraciones pariciples de teconocimiento.
ario de las coeraciones pericisles de reconocimiento.

16 dcbre. 1920	Man	li seriji	diente or pe	Témises	Ayustanimtee	Legistradores	Vointed	Legrandicals on in capital	Mine editates
	16 debra, 1920 j. a. Demasia a Leona	Halls	88		Agangs	:	OrledoNo Liena	No tiene	Leons y otras
	2. Departure December Departure 1.º Departure Destation Contrology		= • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	dem		[dem.	dem.	(dem	Cortatons v otras
	2. Demasta a Costatora	•	83	dem.	=-		Цет	dent	1000
	Valcano	• -	ď	Permor de Anajo	rogono Iden	Andreio Matther	Atlorgs	Zeria.	Terasa
	Demarie a Deraina	•	爱						Osmisma y otras
1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Assución	• •	<u> </u>	Sen Pedro	Castropodeme	Herminio Rodriguez			Saturnina
      }		•	}		Torreso	Bernardo Zapico	Lado	Nicasor Liber	Routle-Lake we often
ļ.	Demanta e Sti 3.	•	201	Ment		•		iden.	St. 5. y otres
	I.* Demaste a Manolo 3.		7.5	Value Cruz		:		Angel Albertz	Matholo 5.* y ofres
l	Maximum a report of a	•	_	Sarts Call		Rates A Terez	La Ribera	i december	Construes o. y ours
ł	Baidomera 5.*	Herro	7.652						Trans. ac
				dela		Baidomero Abella			(dest
1. es 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Demonia a Meria Teresa	^	88		deta.	Idean		den	Marie Terms Works
!	Decreate a Ester-Lucila	•			***************************************	Hilos de Eugenio Mo-			
	Personalis a Rober I scolla 9 ft	•	7.698	E-95	Man	droilo		Jam.	Ester-Lucila y otres
	Dements a Consolector-Nativi-					• 11			STATE OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AN
		p 4			Idean	:dom:	[dem	ldene	Consolación-Natividad y obras
]    -	A###	•	5		Tohas	Cinferdana Casasalas			
	Plomos del Bierro	Plomo	7.599 I	Carche	Vega de Valcarce.	Vege de Valorros. Marcellao Suérez		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			_						Se Ignora
1	Les Romans	25	9	Villadicioses	LJamie 26 je Kiders, l Jem			No tiene	Ideals .
11	Demasia a Regist	Huite	83	_			Burteelo	Becerra	
Ī	The district of the state of th	•	98				Boffet.	No tiene,	Selgnore
Ţ	Hosorina Londresina de Sabero .	~ ,	200	La Encina,	La Ercita	Agreement Dist	La Espira	Garage Beenfader	Soffice County = office
	2. Denasia a Estrella	_	7.67				Santander	No these,	Estrella y otres

ar a reminible of \$1 means

### MINAS

 $\bigcap_{i \in \mathcal{I}} x_i \in \mathcal{I}$ 

DON ADOLPO DE LA ROSA. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

₫.

#

**T** 

Ē

cumplimatento 1920.

報告を

ġ 0

es los siete algoientes. le diciembre de 1920.—I 8

MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Higo seber: Que por D. José Longueira Diez, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Grierro civil de esta provincia en el die 3 del mes de octubre, a las once increa, ana seticida de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro: liamada Longuatra. 6.º, aita en el paraja (Hoyo de la Campana, ricrimina y Ayuntamiento de Maraña, Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiento, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida la citada de la peña de Val erradio, y de la miama cúpido de la citada peña que existe en el indicada paraja, se medican 260 metros el S., y se colocará qua estaca aculllar; 400 al O., la 1.º; 400 al N., la 2.º; 500 al B., la 3.º; 400 al N., la 2.º; 500 al B., la 3.º; 400 al N., la 4.º, y con 100 al O. se litegrá al punto de pertida, quedando cerrado el pertimetro de las primentes acididas y habiendo hecho comaise esto igualmitido dicha solicitad por decreta del Sr. Giobermador, sia perjuicio de tercero.

Lo que se manacia por medio del del ciercero.

tercero.

tercero.

Lo que se manacia por medio del prasente edicto para que se el têrmino de sesente das, contados dermino de sesente das, contados dermino de sesente das contados en el focio para civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho el todo o parte del terreno solicitado, sente previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el afm. 7.740,
León 11 de noviembre de 1920.—

A. de La Rosa.

Hirgo suber: Que por D. Ergento Diez y Diez, vacino de Bembibra, se ha presentado en el Gobierno ci-vii do esta provincia en el dia 11 del vii de esta provincia en el dis 11 del mez de octobre, a las doce y quince minutos, una zolicitud de registro pidiendo la demaria de huisi llamada Demasia de Bonita, situ en trémino de Torre, Ayuntamiento de Alvares. Haca la designación de la citada demasia, en la forma signiemie:

Solicita la concesión del terrema ferroccomposalida est en electroccomposalida est en electroccomposalida est en electroccomposalida est en electroccomposalida esta electroccomposalida est

franco comprendido entre les mines ranco Compression entre for muses Bonila » tam. 7.961; Vicente 5.%,» ndm. 5.576; »Vicente 2.%,» nume-ro 5.262, y «Aidegundis 2.%,» nume-ro 4.945. (IV) hablendo becho constar este in-

teresado que tiene renizado el de-púsito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decrato del Sr. Gobernador, sin perfuicio de tercaro.

Hago seber: Que por D. Baldo-mbro Abella Rodríguez, vecino da Lillo, se ha presentado en el Go-blerno civil de seta provincia en a día 13 del mes de octubre, a las dies bores, una solicitud de registro pi-dicado la domesia de huita liameda

Demosto a Baldomera 2.º, sita en tennino de Litto, Ayuntamiento de Pabero. Hace la designación de la citade demasia, en la forma siguiente Solicità la concesión del terreno

franco comorandido antre las minas Baidomera 2.4. strapes y «Lilio-Lumerus 2.

Y hybiendo hecho constar este lateresedo que tieno racilizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de termeso.

Lo que de anuncia por medio del Migo de sessión des, contados de dis-signación adicio para que, en el sis-signación de sessión des, contados de dison fector, practors presenter en el Go-bierno civil aus oposicionos (es que se consideraren con derecho al toda o parte del terreno solicitado, según previone el art. 24 de la Ley. El espediente tiene el arim. 7.742. Leda 11 de notiembre de 1930.—

A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D., lecón González, vecino de Cistieras, se la presentado en el Gobierno civil de esta provincia sin el dia 15 del mes de octubre, a las once horas. una solicitud da registro pidiendo 20 perionencias para la mina de kulla llamada Isabelita, sits en el peraje «berranco de Tejede,» término de Ferreras, Ayuntamiento de Renedo de Valdetre jar. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forme signisate:

Sa tomerá como punto de partida el centro de la escombrere del transversal de la mina «Pilar.» y deede éi versa de la mina «Filac,» y acerca ci ne medicán al O., 200 metros, colo-cando in 1.º estaca; de ésta 1,000 m S., in 2.º; de ésta 200 al E., ia 5.º; de ésta 1,000 al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado al perimetro de las pertenencias solicitedas.

Y habiando hacho constantesta J ieresado que sisca realizado es depásito prevenido por la ley, se las admitido diche solicitad por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de incress.

Lo que se aquecis por medio del presente edicio para que an el tilemino de sesenta dias, contedos desin an facha, awaden prasanter an al designation of the second control of the second of the sec ess so comiferaren con darecho al ado a serie del terreso solicimate. section previous el art. 24 de la Ley. El expedicido tente el mom. 7.743.

León 11 de noviêmbre de 1920.-A. de La Rosa.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Se hace sabst que habiendose efectuado lib demarcaciones de les mines que abajo se relacionan; al Sr. Gobernador ha decretada que dentro del plazo de diez dies, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el Boustin Oficial, se consignen los reintegros per títulos de propiedad y pertenencias que abajo también se detalian; en la impligencia que, transcurrido el plazo sin haberto efectuado, o sin nombrar representante en la capta tal para comunicar selo pernonelmente, se declararán fenecid se los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 55 del Regiamento de Mineria vigentes:

		,	}			1	Pape	do refat	egre:
Número del expe- diente	Nombre de las minas	Mineral	Buperfide Heckirege	Ayuntamiento	Interessão	Vecindad	Por titulo	Por perte- nencias Pesetas	Timbres moviles Possens
7 450	Vulcano 2.* Bablana (La)	•	12 35	Láncara		Puerto de Somiedo	100	20 30 87,50	0,50 0,50 0,50
7.579 7.500	Earther-Steforland 6.* Correlines Caroline	Hierro	84 96 20	Argunza. Cabrillanes. Lancare	> R. Camilio González > Guillermo Jones > Munnel Alvarez Pernándz	San Joan de Mata Bilbao Arella	100 100 100	34 38 30	0.30 0.30 0.30
7.512 7,591 7.594	Laurentine Esperanza Emilia	•	8 40 6	Rielio	José Pernández y Farndz     Ignacio Chamorro     Telesforo Marlinez	Portela de Agular  Valladolid	100	8 40 6	0.30 0.30 0.30
7 554 7.558	San Luis	Hulia	30 33 4 8	VillagetónAlbares	Luis López Diaz     Gaspar Jozé Perbeck     Juse Francisco de Bona     Alfredo Alonso	Medrid	100 150	30 8 7	0,30 0.30 0.50 0.30
7,399 7,387 7,593	Poca cosa	3	5 55 80 9	Bembibre Cabritienes	Idom D. Marceliano González Joseph González	Bembibre	100 100 100	8 5 55 50	0,30
7.585 7.586	Beparanza Agripina, Agripina 2,5,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	67 18 24	Sec Emilieno	Tomás Ramos.     Manuel Vázquez,  Idem. D. Manuel Garcis.	Piedrafita	100	9 67 18 24	0.50 0,50 0.50 0,30
7.571 7.584 7.560	Peris (La)	) Manganeso	97 6 45	Soto y Amfo	Luis Suarez Cavades Rafaet Orejaz José Longueira idem	Garaño	100	27 6 112.50	0,50 0,80 0.50
7.572 7.573	Lorgueira 5.* Adrianas (Las)	O10	13 140 271 355	Linnas da la Ribera. Idem.	D. John James Rossvarns. Idem. D. Juan Dane	Cabana (Corufia)	100 103	32,50 350 677,50 887,50	0.50 0.30 0.30 0.50
7.535 7.534 7.539	Sasta Catelina Trensval (Et)		125 158 645	Carrizo, Liamas de la Ribera Carrizo	idem idem idem	idem	100 100 100	507,50 595 1.612,50	0,30 0,30 0,30
7 52 <b>5</b> 7.450	Püomena	Plomo	1 <b>5</b> 50	Lancara	O. Eliseo Rabanal	Madrid	100	15 125	0.30

León 3-de étalmbre de 1920.-El lagentero Jefe, Manual Lóbez Dóriga.

#### OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anunciox

En les relaciones de daudores de la contribución ordinaria y accidendel corriente são y Ayuntamiento de este capital, formadas por el Arren-daterio de la recaudación de esta provincia con arregio a lo estable-cido en el ert. 39 de la instrucción de 26 de abril de 1900, ha dictado la signiente

«Providencia.⇒No habien®o calistecho sus cuotes correspondiestes al tercar trimestro del corriente alle, los contribuyentes por rústica, tribane, industrial, atilidades y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de sobrunza voiuntaria señaledos en los enuncios y edictes que se publica-ton en el Bolatin Opicial y en la localidad respectiva, con arregio a le precepturdo en el est. 50 de la Ins-tracción de 26 de abril de 1900, les peciaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotes, que marca el art. 47 de diche lestrucción; en la inteligancia de que al en al término que fija el arliculo 52, no setisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pesará al apremio de segundo grado.

Y para que procede e der la pu-blicidad regismentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de aptemio, entréguense los recibos de apresido, espreguenza los recreza-relacionades el encargedo de seguir-la ejección, firmando au recibo el Arrandatario de la recundación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que quada archivado en esta Tegareria

Así lo mando, firmo y sello en León, a 7 de diciembre de 1920.—El Terorero da Hacienda, Julio Conzález,»

Lo que en cumplimiento de lo mendado en el art. 52 de la raterida Instrucción, se publica en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Laón 7 de diciembre de 1920.—E! Tasomro de Haclenda, Julio Gua-

En les relaciones de deudores de En las relaciones de deligires de la contribución ordinaria y accidental, repartide en el tercer trimestre del corriente año y Ayantamientos de la 2.º Zona de este capital, formadas por el Arresdatario de la recuidación de esta proviacia con arregio a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 abril de 1900.

he dictedo la siguiente · Providencia.-No hablendo antisfache sus cuotes correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, infestrial y utilidades, que expresa la precedente ralación, en los dos períodos de cobranza tolustaria sensiados en los enuncios y edictes que se publicaron en el Bo-LETIN OPICIAL y on la localidad respactiva, con arregio a lo preceptação en el ext. 50 de la instrucción de 28 de abril de 1900, les deciaro incursor en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectives cuotas, que marca el art. 47 de dicha lustracción; en la intelidencia de que si, en el término que fija el art. 52, no antisecon los morasos el principal débito y recar-do referido, se passer el apressio de segundo grado.

Azi lo mando, firmo y sello en León, s 9 de diciembre de 1920.—El Teserero de Hacienda, Julio Gon-

Lo que en cumplimiento ao lo andado en el art. 52 de la referida instrucción, se publica en el Bolis-Tín Oficial de la pravincia para general conocimiento.

León 9 de diciembre de 1920.—Bi Tenerero de Hacienda, Julio Com-

En las relaciones de develores de le contribución ordinaria y accidenla contribución ordinaria y acciden-tal, reportida en el tercer tilmestra del corriente año y Ayuntamientos del partido de Schegún, formadas por el Ayundaterio de la reconda-ción de esta provincia con arregio a lo establecido en el art. 39 de la lestrucción de 26 de abril de 1900,

he dictedo la siguistas:
«Providencia.—Ne habiendo satiticho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre dei corriente año, los contribuyentes por rústica, industrial y nillidades, que expresa la precedente relación; en los dos periodos de cobranza voluntaria se-malados en los anuncios y efficios que sa publicaron en el Boletín Ori-CIAL y en la localidad respectiva, con arregio a lo preceptuedo en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el racargo de primer grado, consistente en el 5 par 100 sobre sus respectivas cuctas, que marca el art. 47 de dicha instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el erifculo 52, no satisfacen los moroeos el principal débito y recergo re-icrido, se poserá al apremio de se-gundo grado.

Y pera que proceda a der la pu-blicidad regismenteria a esta pro-videncia y a incoar el pracedimianto de apremio, entrégente los reci-bos relacionados el encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendalario de la recaudación de contribuciones, en el ojemplar de la factura que que a archi-

vado en esta Tesorería.

Arl lo mando, firmo y sello en León, a 10 de diciembre de 1920.—El Terorero de Hacienda, lulio Conyález a

Lo que en cumplimiento de lo mendado en el ert. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bola-ría Oficial de la provincia para ge-

peral conscimiento.

León 10 de diciembre de 1920.---El Texorero de Hacienda, Julio Gon-

zá ez.

RELACIÓN de Adjuntos y suplentes do Messa electorales, para los próximas elecciones de Diputados Cortes, segun detos recibides hasta la fecha:

Calzada del Coto (finica) Adjuntos: D. Marcelino Rodríguez González y D. Gregorio Maraña Grgo — Suplentes: D. Narcho Dominguez Mertinez y D. Agustin Lare Rojo.

Vega de Valearce

Distrito 1.º: Vega de Velcarce.— Adjuntos: D. Manuel Santin Alvarez y D. José Pérez Sobrado. Su-plenter: D. Francisco García Pérez: y D. Pedro Santin Alverez. Distrito 2.º: Herrarias da Valcar-

ce.-Adjuntos; D. Baldomero Fray Commus y D. José Neira y Neira-Suplentes: D. Manuel del Río Ló-pez y D. Tomás Náflez Cepeda.

Is Bella

Distrito 1.º: Iguena.—Adjuntes:
D. José Gercia Rodríguez Gercia y
D. Jasé Gercia Rodríguez Bern.rdo.
Suplantes: D. José Puente Vega y
D. Isidoro Vega Bienco.
Distrito 2.º: Pobladora.—Adjuntos: D. Nicuster Gercia Osorio y don

Mateo Ramos Toribio. — Suplemes: D. Tomás Ramos Alvarez y D. Ga-briel Cempazas Carbojo.

Peranzanes (an ca)

Adjuntos: D. Marcelino Ramón opez y D. L'sonardo Martinez Gar--Suplenten: D. Generoso Alvarez Marifnez y D. Prancisco Segun-

### (Se continuard)

### AYUNTAM ENTOS Alcaldia constitucional de Onzonilla

Sagun me participa el vecino de Vilecha, Santiago Soto, el die 1.º del viletra, Sannago Soto, et dis 1.º ani actual se apareció en un predo de an propiedad, una vaca da pelo acastañado, como de diez años y as-tas picudas, la Cual habla vandido el

año enterior.

Y a los e fectos del Regiamento vigente de re ses mostrences, se anuncia el hellazgo, a fin de que el qua so crea su ducho, pese a recegeria, previa la correspondiente identificación y pago de gastor; y transcurri-dos guince días, contados desde ol signiente al en que sperezce oubilcado el presente anuncio, será vendide en públice subasta, en este Alcalda, a las diez horas del die dieciséis de publicado este anuncio en ol

Boletiv Opicial de la provincia. Onzonilla 6 de diciembre 1920, == El Alcaide, Manusi Garcia.

#### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Sagún me comunica el vecino de Burdorgo, D. Vicenie Alvarez, su hijo Emilio A'varez y Alvarez, hace una trimporada que se ausento de la dekesa de Los Hierros (Cáceres), donde se halle De guardando ovejas, ain que haya podido seber haxta le fecha su peradero, apesar de les perquisas heches para ello.

### Señas

Edad 20 años, de mediana estatura, pelo negro, ojos castaños, na riz ancha, nigo corgado de hombros; vestia trajo do pena color plomo, zapatos borceguies y boina negra.

zaparos porcegues y poina regra. Asimismo ze me ha presentare D. Ramón Garcío Morán, vecino de Visdangos, menifestando que el día 1.º del actual se aucentó de su casa su inijo Manuel García Alonso, de 27 alios, estatura regular, graeco, marcado de virueles; visto traje de cachemir color fojo en mai mo, con simedreñas y zapatillas, y dorra de visera, negra, cuyo individuo padeca de ensjenación mentel, y al cual no ha podido encontrar hasta la fe-

So interesa de las Autoridades y Guardia civil la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habi-dos, los pougan a disposición de esa Alcaldia, para reintemarios a su familia.

Rediezmo 4 de diciembre de 1820. El Alcudo, Francisco Diez.

Alcaldia constitucional de Cistierna

Confeccionado el registro fiscal de edificios y soures de este Ayuntemiento, quada expuesto al público en esta Secretesia por término de quince dies, para su examen y presentación de reclamaciones.

Cistierna 8 da diciembre de 1990. El Alcalde, Crescencio Gencie.

Alcaldia or natitucional de Rioseco de Tapia

Sa hella terminado y exemento a público por término de quince dies en esta. Secretaria municipal, el res gisto fichi de edificies y soleres, confeccionedo en cumplimiento y con erregio a la instrucción de 31 de egosto próximo pasedo, el objeto de oir ruc'amaciones, pues transcu-tride dicho piezo no serán atendidas

Ricseco de Tapla 5 de diciembre de 1920.-El Alcelde, David Garcia.

### JUZGADOS

Don José Marin de Santiago y Cas-tresana, Juez do primera instan-

tretana, Juez de primera instan-cia de este ville y su pertido. Hego asber: Que en expediente de consigneción de dos mil ciento velnticinco pesetas. hecha por don Luis Ortega Castellanos, la esta vecindad, para que los herederos de D. Julián Villaichos Barajas, vecino que tué de Pobladora de Peispo García comos nombras a demisilia-García, cuyes nombres y domicilios se desconocen, se hegan cargo de aquella cartidad, como precio y gestos de la vanta de una cesa, sita en Villemañán, en la Plaza Mayor, namero quince, que linda: por el trente, con dicha Pieza; por derecha, entrando, con casa de D. Srgundo Pidrez; izquierda, con la calle de la Vega, 7 espelda, con casa de don Salvador Merino López, y le otor-Savasur merito Lopez, y le correspondiente escritara de retroventa, cuya sava fué vendi-da con pecto de retrecto por el se-ndor Ortega al Sr. Villalcha, en es-critera pública, criorgada en asia vi-lia el disciocho de diciambre de mili novecientos trece, en precio de dos mil pestias, y per plazo de sieta stos; en el dia de hoy ha recalde providencia que, entre otros par-ticulares, contiene de signiente «De conformidad a lo dispuesto

en el parreto segundo del articulo mil ciento setenta y ocho del Codigo civil, notifiquese por medio de edictos que se publicarán en el Bolazin Oricial de la provincia, la consignación referida, a fin da que los herederos del D. Julián Villalobos Barajas, comparezcan en este Juagado en el término da ocho dias, signientes a la publicación del edicto, a recoger la suma depositada, y e olorgar, en su caso, la correspondidate escriture de retrovente, o a

impugner la consignación, »
Y a fin de que el presente sitva
de notificación a los harederos del Villelobos Barajas, jo expido en Valencie da Don Juan, a dos de diclembre de mil noncesatos telnos-

che, apesar de haberlo buscado por plosé Maris de Santisgo.—El Secre-todos estos centernos. tarle judicial, Manuel Meto.

> Don José Maria de Santiago y Cas. tresana, juez de instrucción de esta villa de Velencia da Don

Juen y su periido. Por el presente edicto, que re inseriara en el Bolbtin Oficial de la provincia de León, se cita, liema y emplaza a D. Marmel Cerpano, residente últimamente en León, y cuyo actual paradero se ignora, pa-ra que dentro del término de diez dias comparèzce ante la sale qudiencia do este Juzgado, a fin de recibiam decluración en aumario que me hallo instruyendo sobre robo de verias mercascles del tesn nún. 485, el dia 16 de mayo ditimo, y practicar con el mismo la diligancia a ene se refiere el art. 109 de la lev de Empilciamiento crimidal, como conelgnaturio de la expedición número 72.884, de Barcelone pera León, compuesta de dos cestas de repa usada; bejo apercibindanto que de no comperecer dentro de dicho terleino, le parará al perjuicio consigulente.

Dado en Valencia de Don Juan a 1.º de diciembre de 1920.—José Maria de Sentiago.—El Secretario. Manuel Mato.

Blanco Rodriguez (josé), domici-liado ditimamento en Villanuova de Valdaeza, hoy ausente del mismo, comparecerá el dis 17 del mes actual ante le Audienoia provincial da Luon, a las diez horas, para declarar como tertigo un juicio trrai de la causa n.º 175, de 1919, por lesiones, contra n.º 110, te interpretation of the control of the co

P. H., Heliodoro Gercia.

### Requisitoria

Rodriguez Rodriguez (Valentin), hilo de Ricardo y de Manuola, nate-ras de Benuza (León), de estado soltero, evacindado d'timamento au Benuza (León), procesado por falta grave por no esistir a concentración pera su destino a Cuerpo, comparecerá en el termino de trainta dias ente el Teniente Juez Instructor del Depósito de Recito y Dome de la printera Zone Pecueria, D. Rodrigo de la Celzado y Verges Zúñiga, residente en Ecíla; bajo apercibimiento que de no efectuario, será declarado rebelde,

Ecija 27 do noviembre de 1920. = El Teniente Juez Instructor, Rudrigo de la Caizada.

Et dia 1.º del correlente mes se la extravió a Heraclio Pérez, una vaca roja, grande, dando leche; tiens las astas bisucas y a la punta un poco negras, con una H en la cadera de-recha, hechs a tijera, Darán rezón a Nicolás Rodriguez, en León, San

leid:o, nam. 9.

Por sus dueños se vende, en su-Pasta Volunteria: la casa mint. 10 de la calle de Cuscaleria, de esta ciodad, el dia 27 del actual, a las done de su meñena, ante el Notario D. Mateo Garcia Barn. De les condiciones pueden enterarse en los despechos de los Procuradores don Gumersindo González y D. Satafin

Impresta de la Diputación provincial-